



AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA
No. INVP-COLMOR-008-2021

CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL: FSE

Ley 715/2001, decreto 4791 de 2008, el Decreto 1075 de 2015, el decreto 1082 de 2015, así como lo reglamentado por el Consejo Directivo Institucional que reglamenta los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación con los recursos de los Fondos de Servicios Educativos cuya cuantía sea menor o igual a los 20 salarios mínimos mensuales legales, la Institución Educativa Mariano Ospina Rodríguez; invita a todas las personas naturales y jurídicas, consorcios o uniones temporales a participar con las respectivas propuestas con el fin de contratar: SUMINISTRO DE TÓNER, UNIDAD DE IMAGEN, UNIDAD FUSORAS, Y ESTABILIZADOR PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ

1. OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE TÓNER, UNIDAD DE IMAGEN, UNIDAD FUSORAS, Y ESTABILIZADOR PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ.

De acuerdo con las siguientes especificaciones:

CANT	DESCRIPCIÓN
18	TONER RICOH IM430
4	TONER PARA RICOH IM550
1	ESTABILIZADOR 2000WTS
1	UNIDAD FUSORA RICOH IM550
1	UNIDAD IMAGEN IM 430

2. **ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo estimado es de ejecución es de ocho (08) días, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento.
3. **PRESUPUESTO OFICIAL Y PAGADEROS:** La INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MARIANO OSPINA RODRIGUEZ cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato, de la siguiente forma: se realizara una vez entregados la totalidad de los productos; previa presentación de los respectivos soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en la Ley 1562 de 2012, y demás normas vigentes. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.

3.1. El valor del presente acto se estima en OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$8.800.000,00), incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El presupuesto oficial incluye los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se llegaren a generar.

Por lo anterior, el oferente deberá proyectar todos los valores en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

4. **CAUSALES DE RECHAZO DE LA COTIZACIÓN:** LA INSTITUCIÓN rechazará las Ofertas que no cumplan con los requisitos exigidos y entre otros, en los siguientes casos:
- Cuando se encuentre que el COTIZANTE está incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución o en la Ley.
 - Cuando la cotización sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades exigidas.
 - Cuando se presenten varias COTIZACIONES por el mismo COTIZANTE por sí, por interpuestas personas o por personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente).
 - Cuando la OFERTA presentada no cumpla con los requerimientos mínimos y obligatorios establecidos en esta invitación.
 - Cuando las certificaciones, anexos, y demás documentos necesarios para la evaluación de las cotizaciones presenten enmendaduras, sin salvedad o aclaración alguna por parte del COTIZANTE.
 - Cuando el valor de la ofertas (ajustado al peso) supere el presupuesto oficial.
 - Cuando el COTIZANTE omita alguno de los datos necesarios para la comparación de cotización.

- Cuando se presenten ofertas alternativas, complementarias o parciales.
- Cuando el COTIZANTE, su representante legal aparezca reportado en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la Nación.
- Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la COTIZACIÓN o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del COTIZANTE a la INSTITUCIÓN o los demás COTIZANTES. - Cuando el cotizante no entregue la ficha técnica necesaria para la comparación de las ofertas, y se abstenga de especificar la marca de los bienes ofertados.
- En los demás casos que así lo contemple la Ley o esta invitación a cotizar.

5. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ITEM	PROCESO CONTRACTUAL	FECHA	LUGAR
1	publicación del proyecto de pliegos para consulta y observaciones	junio 1, 2021 08:00 AM	Páginas web del colegio www.colmor.edu.co
2	Cierre del proceso y fecha límite de presentación de propuestas	junio 2, 2021 07:30 AM	Institución Educativa Colegio Mariano Ospina Rodríguez – Calle 14 avenida 5ª Esquina - Barrio Ospina Pérez, San José de Cúcuta – Departamento Norte de Santander
3	publicación del informe de evaluación de propuestas	junio 3, 2021	Páginas web del colegio www.colmor.edu.co
4	adjudicación del contrato	junio 4, 2021 10:00 am	Páginas web del colegio www.colmor.edu.co
5	suscripción del contrato	El día de la adjudicación del contrato o a los dos días siguientes hábiles	Institución Educativa Colegio Mariano Ospina Rodríguez – Calle 14 avenida 5ª Esquina - Barrio Ospina Pérez, San José de Cúcuta – Departamento Norte de Santander
6	legalización del contrato	El día de la suscripción del contrato o a los dos días siguientes hábiles	Institución Educativa Colegio Mariano Ospina Rodríguez – Calle 14 avenida 5ª Esquina - Barrio Ospina Pérez, San José de Cúcuta – Departamento Norte de Santander

6. LAS CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Su recepción será física en sobre cerrado en la Institución Educativa Colegio Mariano Ospina Rodríguez, Calle



14 avenida 5 Barrio Ospina Pérez, San José de Cúcuta.

NOTA: las propuestas presentadas en horario, fecha, oficina y lugar diferente al establecido no serán tenidas en cuenta para el proceso de selección.

6.1. Documentos que debe contener el sobre. La persona natural o jurídica debe presentar los siguientes documentos:

- Propuesta Económica suscrita por el proponente.
- Carta de presentación de la propuesta con la respectiva descripción de los elementos ofertados.
- Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural, si es persona jurídica copia de la cedula del representante legal.
- Certificado de Existencia y representación Legal, vigente, la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar.
- Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de tratarse de persona jurídica el del representante legal y el de la entidad.
- Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. en caso de tratarse de persona jurídica el del representante legal y el de la entidad.
- Certificado de antecedentes judiciales, sí es persona jurídica el del representante legal.
- Carta de no encontrarse incurso de ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas correspondientes.

7. REQUISITOS HABILITANTES.

7.1. Las condiciones técnicas exigidas para este contrato son:

FACTORES ECONÓMICOS: Valor total (el más bajo).

7.2. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MARIANO OSPINA RODRIGUEZ dentro de la etapa de evaluación de las ofertas, podrá verificar la información que los COTIZANTES han consignados en su ofertas.

8. EVALUACIÓN: De acuerdo al manual de contratación de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MARIANO OSPINA RODRIGUEZ, todas las cotizaciones presentadas válidamente, por una cuantía no superior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, La escogencia de la propuesta, se hará sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se

encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Institución y la calidad y reconocimiento del bien genere confianza y no conlleve a detrimentos pos contractuales.

De igual manera se procederá si sólo se presenta una sola oferta.

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados primero en el oferente con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se continuara hasta agotar las propuestas presentadas si ninguna cumple se procederá a declarar desierta la invitación. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la Institución Educativa. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

9. **RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:** El contrato que se suscriba se regirá por lo establecido en el Manuel de contratación de la DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MARIANO OSPINA RODRIGUEZ". Por lo tanto, al presente proceso por tratarse de un régimen excepcional, no le son aplicables las normas relacionadas con otros procesos de selección.
10. **CALIDADES DE LOS COTIZANTES:** En la presente Invitación podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, con domicilio en Colombia, bien sea en forma individual o conjunta mediante la figura de Consorcio o Unión Temporal, que no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades. El objeto social de los COTIZANTES debe estar relacionado con el OBJETO de la presente invitación, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
11. **RESPONSABILIDAD DEL COTIZANTE:** Los COTIZANTES al elaborar su OFERTA, deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial, y respecto de los aspectos técnicos, deberá tenerse en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en esta Invitación. Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los COTIZANTES estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus OFERTAS es responsabilidad de ellos, así como que la presentación de la OFERTA implica que éstos han realizado el estudio y análisis de dicha información. Todas las interpretaciones equivocadas, que, con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., obtenga el

COTIZANTE



respecto de la invitación a cotizar, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MARIANO OSPINA RODRIGUEZ.

La presentación de la oferta por parte de los COTIZANTES, constituye evidencia que estudió completamente las especificaciones y demás documentos de la presente invitación, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la INSTITUCIÓN sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, y que ha aceptado que esta invitación a cotizar es completa, compatible y adecuada; que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la oferta necesarios para el debido cumplimiento del objeto.

12. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN:

La cotización y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito utilizando un medio impreso y deberán ser entregadas dentro del plazo fijado en esta invitación. En la cotización deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos, incluyendo todos los costos en que pueda incurrir durante toda la vigencia del contrato.

No se aceptarán documentos que presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente.

NO SE ACEPTA la presentación de propuestas parciales, alternativas o complementarias, pero LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MARIANO OSPINA RODRIGUEZ se reserva la facultad de hacer adjudicaciones parciales.

Con la presentación de la propuesta, el cotizante manifiesta expresamente no estar en curso en el régimen de inhabilidades.

13. SUPERVISIÓN: la supervisión del presente contrato será definida por el Rector de la Institución Educativa Colegio Mariano Ospina Rodríguez.

JUAN CARLOS CALDERON QUINTERO
Rector